



ORDENANZA NÚM. 73
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES ROTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE DORADO (ANTIGUA CALLE E); ENTRE LAS CALLES AVENIDA EDUARDO RUBERTÉ Y CALLE LOBINA DE LAS PARCELAS AMALIA MARIN, EN LA PLAYA DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Calle Dorado (antigua Calle E) entre las calles Avenida Eduardo Ruberté y Calle Lobina, de las Parcelas Amalia Marín en la Playa de Ponce, Puerto Rico sometieron una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce para que se autorice la construcción de dos (2) reductores de velocidad en la calle E de las Parcelas Amalia Marín;

POR CUANTO: Los residentes de la referida Calle Dorado (antigua Calle E) desean que se autorice la instalación de los reductores ya que han ocurrido varios accidentes debido al exceso de velocidad de los vehículos que utilizan en esas vías;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce evaluó la petición y la recomendó favorablemente por cumplir con los reglamentos correspondientes;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas determinó que en la Calle Dorado (antigua Calle E) entre las calles Avenida Eduardo Ruberté y Calle Lobina, de las Parcelas Amalia Marín en la Playa de Ponce, Puerto Rico pueden instalarse dos reductores de velocidad con los respectivos rótulos de advertencia a un costo de \$900.00;

POR CUANTO: Los solicitantes carecen de los medios económicos para sufragar el costo de la instalación de los reductores por ser personas de bajos recursos económicos; por lo que solicitan al Municipio Autónomo de Ponce que lo realice libre de costo;

Sacel

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCION PRIMERA: Autorizar la instalación de dos (2) reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia, en la Calle Calle Dorado (antigua Calle E) entre las calles Avenida Eduardo Ruberté y Calle Lobina, de las Parcelas Amalia Marín en la Playa de Ponce, Puerto Rico, cuyo costo total de \$900.00 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce.


SECCION SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa e instalación de rótulos de advertencia.

SECCION TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

SECCION CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce y a los residentes a través de uno de los solicitantes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL



LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde


DCS/lvp

Ord Red Veloc Calle Dorado 8mar00 lvp.wps

Revisado por:  W.T.T.

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 73, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES ROTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE DORADO (ANTIGUA CALLE E); ENTRE LAS CALLES AVENIDA EDUARDO RUBERTÉ Y CALLE LOBINA DE LAS PARCELAS AMALIA MARIN, EN LA PLAYA DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de marzo de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Santos Silva

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 13 de marzo de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de marzo del 2000, y éste la firmó el día miércoles 15 de marzo de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 15 de marzo de 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

X. S. M.
 nom